

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

DE LA EDUCACION.

Carácter é importancia de la educacion fisica.

X.

La educacion fisica tiene por objeto la conservacion de la salud de nuestro cuerpo y el conveniente desarrollo de sus órganos: lo primero supone *cuidados físicos*, lo segundo *ejercicios gimnásticos*.

Esta parte de la educacion del hombre, que requiere innumerables cuidados, descuidada en la familia y poco eficaz en las escuelas, influye notablemente en las facultades de nuestra alma, pues bien sabida es la íntima relacion que existe entre el cuerpo y el espíritu.

El cuerpo humano es la obra maestra del Criador despues del alma, y nada le es comparable de entre las maravillas creadas por el Él en el Universo. El cuerpo es el órgano material por medio del cual nuestro espíritu se manifiesta exteriormente, es el asiento desde el cual nuestra alma domina y analiza los objetos que la rodean y es como el laboratorio de nuestras facultades, en cuyo interior se conciben y elaboran los grandes descubrimientos científicos y evoluciones sociales que agitan y conmueven continuamente á la gran familia humana.

Bajo este punto de vista, y no otro, debe estudiarse el carácter de la educacion fisica, y en este sentido exclusivo deben dirigirse los esfuerzos del educador, para conseguir de sus educandos un cuerpo sano y robusto, digno de ser depositario del alma, es decir, de ese soplo inmortal, imagen de la Divinidad.

Conservar, fortalecer y reparar la salud del cuerpo humano, hé ahí la síntesis de esta educacion que pone en accion todos los elementos materiales y morales que concurren á su perfeccionamiento. El hombre cuyo cuerpo está gozando de don tan precioso y procura con cuidado conservarlo, para él la vida le es sumamente grata, la naturaleza despliega todos los encantos de su belleza, sus facultades intelectuales todo el poder y fuerza de su *integridad natural*, y su voluntad predispuesta á mostrarse más expansiva al tratar de su direccion.

Por el contrario, perdida la salud, agravado nuestro cuerpo por alguna enfermedad física ó moral, el hombre, cual planta marchita, pronto decae y languidece; su robustez se debilita insensiblemente, y va perdiendo aquel vigor y lozanía indispensables para que el espíritu conserve toda la libertad de accion que sin ella le fuera imposible adquirir. Las letras, las ciencias y las artes pierden su esencial agente de progreso, la actividad intelectual cesa desde luego, las relaciones sociales y domésticas se interrumpen, y en vano pediremos á esos elementos de civilizacion desplieguen su vuelo en pos de nuevos horizontes; si nuestra salud está quebrantada, si nuestro organismo no funciona con regularidad ó moralmente hablando, hemos perdido nuestro reposo en la escuela de los vicios, se mantendrán en cierto modo, en situacion pasiva, sin vida ni accion que digamos verdaderamente progresiva.

¿Quién duda, además, que á la salud y robustez del cuerpo humano se deben las conquistas de la civilizacion moderna? Los adelantos en el orden material que á cada paso nos sorprenden, y los no menos admirables en el intelectual que se van operando en el seno de los pueblos, son debidos á este instrumento material, órgano y asiento de ese soplo espiritual que con su asombrosa actividad escudriña los arcanos de la Naturaleza.

Y en efecto, que suceda que el génio, el ta-

lento y el estudio, estén como encarcelados en un cuerpo raquítico y enfermizo, ó afectado hondamente por sensaciones desconocidas, observaremos desde luego como no se fija en el estudio ni encuentra en él el ánsia de progresar, como comprimido por el dolor moral ó material que sin cesar domina sus facultades, ni en sus ideas prevalece el espíritu de observación, ni en sus investigaciones el deseo de analizarlas. Coartada la libertad de acción, el alma no se eleva ni se desarrollan sus concepciones, y en esa inacción del entendimiento producida por la afección física ó moral, no hay que esperar del hombre ningún paso hácia su perfeccionamiento.

La salud es tan preciosa que sólo conoce su valor quien se vé privado de ella. En todas edades, condiciones y climas puede alterarse, y así como un buen régimen de vida es un medio muy natural para conservarla y robustecerla, un desarreglo en ella puede alterarla y perderla, perdiendo, quizás, la sociedad y la ciencia uno de sus más poderosos elementos.

La familia, la escuela, la sociedad, la ciencia, la moral, la higiene y la pureza de costumbres deben constituirse centinelas avanzados para la conservación de tan rico tesoro. Por desgracia, muchos padres desconocen los cuidados que requiere la salud para conservarlo. Y esa ignorancia es uno de los obstáculos que más acarrearán ciertas enfermedades que se desarrollan frecuentemente en el seno de las familias.

En el hogar es precisamente donde más debe cuidarse la educación física del niño; ya porque en esta edad el crecimiento se desarrolla con más fuerza, ya porque además está más expuesta á enfermarse por sus excesos de intemperancia.

A la formación de un cuerpo sano y robusto, al desarrollo natural y regulado de sus tiernos órganos, deben concurrir los esfuerzos de un padre celoso é ilustrado, si quiere secundar la acción de la Providencia con los medios que le proporciona para conseguirlo. Atentar por ignorancia vencible contra la vida de un ser no educándole físicamente, es hacerse reo ante Dios y la sociedad de un crimen que las leyes debieran castigar por su malicia y trascendencia.

La escuela, por su parte, debiera igualmente favorecer en lo posible la acción de la familia ilustrada, en lo que permiten su situación y medios de enseñanza. El maestro no debe ignorar que el espíritu no se ilustra, ni el corazón se educa, si el cuerpo no goza de una completa salud, ni sus órganos están debidamente expeditos por sus naturales funciones. Y si bien en las escuelas son pocos los elementos para favorecer el desarrollo físico, no obstante, si en ella preside una buena dirección, si el orden en sus diversas esferas domina en ella y

el maestro no se muestra indiferente á la limpieza y aseo, si los resultados no son notables, á lo menos los cuidados higiénicos harán no se quebrante la salud tan preciosa para la infancia. Desde la cinta del calzado del pié del niño, ha dicho un ilustre escritor, hasta lo que tiene de más elevado en su alma, de más noble en su corazón, de más delicado en su espíritu, de más importante en su destino humano y de más grande en su destino futuro, todo debe ser objeto del cuidado de un entendido y religioso profesor, hasta en sus menores detalles. ¿Y á de ser menos digno de atención el cuerpo, compañero y servidor de una inteligencia? No fueran suficientes los cuidados de la familia, ni el celo de los profesores en bien de la educación física, si los gobiernos no velaran por la conservación de la salud pública, la que contribuye mucho al fomento de la prosperidad nacional.

Incumbe, pues, á su solicitud poderosa, ilustrar al padre en punto tan interesante, haciendo accesible á su vulgar inteligencia los elementos generales de la higiene, tan descuidados é ignorados por la familia; mirar con predilección la generalidad de las escuelas, pésimamente situadas y faltas de un menaje completo que sirviera como de gimnasia en los diversos cambios de enseñanza, y robustecer en fin, la pureza de las costumbres públicas, salvaguardia de la salud corporal.

Ciertamente que, si se atendieran con celo á estas indicaciones generales y la fuerza de voluntad dominara en todos los elementos sociales, no se viera, por cierto, esa juventud marchita en flor, en la edad que más la sociedad necesita de sus servicios, ni ese repugnante cuadro que se descubre en el interior de esas habitaciones, sobre todo en los centros de poblaciones numerosas, sin luz ni ventilación suficiente para mantener su recinto en estado de pureza.

Ya, pues, que tan importante es la educación física, individual y colectivamente considerada, pues afecta al orden moral y social de los pueblos, nos consideramos obligados á tratarla con toda la extensión posible, no sin antes manifestar para ello nuestra incompetencia y escasez de conocimientos.

R. A.

UNA REVISTA

DE

DIEZ MIL ESTUDIANTES

EN LONDRES.

En los últimos días de Julio tuvo lugar en Londres y en las praderas del vasto *Regent's Park* (Parque del Regente), que abre en medio de los barrios del sub-oeste de la metrópoli un espacio ventilado y verde, de más de 450 acres (el acre

es igual á 0'40 Hectáreas ó 60 perchas y cada percha tiene 18, 20 y 22 piés cuadrados) una revista pasada por el *Board of schools* (Junta ó Consejo de Escuelas) á unos diez mil estudiantes, escogidos entre los más aplicados y adelantados de las Escuelas de Londres.

Esos 9880 alumnos, de diez á quince años, han desfilado por escuelas y por divisiones de diez en diez barrios escolares. Marchaban formados en columna y por hileras de veinte y cinco «boys» (muchachos), y en cada una de las 494 de dichas hileras habia un ayudante como gefe de fila. A la cabeza de la primera línea de la division de cada barrio iba un porta-estandarte, acompañado de una música, que se colocaban frente al Jurado mientras pasaba la division respectiva.

Verdaderamente era un espectáculo interesante el ver pasar esas hileras de estudiantes, que compactos y unidos los unos á los otros, marchaban con paso marcial, derechos y firmes, y siguiendo todos la más perfecta regularidad.

Era menester oír á la muchedumbre aplaudir y dar *hurrahs*, cuando la marcha iba bien correcta. Los millares de espectadores que lo presenciaban se mostraban animados de un sentimiento tal de afectuoso respeto, quizás hasta patriótico, hácia esos hijos del pueblo inglés, que para contener la masa de curiosos que habia al rededor del vasto campo de las maniobras, bastaron dos *policemen* (individuo de orden público), y algunos guardas ordinarios del parque. Todo lo más que se permitía la muchedumbre, era, cuando pasaba una escuela que se hacia notar por su elegancia y limpieza en el vestido y por su manera de ir, era gritar: cuál es el nombre de la escuela?—Y cuando el maestro que seguía á la compañía de su escuela habia respondido:—*Bethnal greeu!* ó: *Hatcham!*—Estos nombres eran aclamados, y los muchachos se enderezaban más resueltos aún, si posible era.

Después del desfile general, tres compañías señaladas por el Jurado como las que más se habian distinguido, fueron llamados á un segundo desfile de concurso, y, según este, el premio, que consistía en una bandera, se adjudicó á la Escuela de Hatcham, de Greeuwich.

Aunque esto no sea más que una prueba de gimnasia y de disciplina, debemos recordar que la disciplina moral se enlaza notablemente á la disciplina física, como el alma al cuerpo. Marchar derecho y con precision á la voz de mando, andar unidos, es adquirir lo que se conoce con el nombre de espíritu de orden social, de ese espíritu ó ánimo que estendiéndose más y más se convierte en patriotismo.

El *Board of schools*, que formaba el Jurado, estaba presidido por Sir Charles Reed, miembro del Parlamento, acompañado de otros individuos del Board y de los Inspectores generales de las escuelas públicas de Inglaterra, así como tambien de algunos extranjeros invitados al efecto.

Al transcribir las anteriores líneas, no podemos ménos de exclamar:—¡Cuán difícil seria en nuestra pobre España poder convocar una revista de diez mil niños, de los que asisten á las escuelas públicas, que se hicieran notar por su disciplina, aseo y aire marcial!—Y no porque falten profesores ilustrados y capaces para conseguir de sus

alumnos resultados satisfactorios y hacer de ellos hombres útiles á la sociedad y á la patria, sino porque, desgraciadamente, no se ven secundados por las autoridades del ramo y por la mayoría de los padres, ignorantes y mezquinos en gran parte, que no recompensan y fomentan el mejor beneficio que reciben sus hijos, cual es el de la *Educacion é Instruccion*.

A. de B.

ORÍGEN DE LA ESCRITURA.

Introduccion del papel en Europa.

Mucho tiempo hacia ya que el papel de algodón habia destronado al papyro en Oriente, cuando hizo aquel su aparicion en Europa, á fines del siglo VIII; pero solo muchos siglos después fué cuando principió á reemplazar al pergamino en el comercio.

La sustitucion del papel al pergamino fué para la civilizacion un acontecimiento fecundo en felices resultados, puesto que ponía en adelante al alcance de todos un precioso producto que hasta entonces no habia sido accesible mas que á muy reducido número de personas.

Los chinos conocian el arte de fabricar papel de pasta muchos siglos antes de nuestra era, y sabido es que empleaban diversas sustancias, las principales de las cuales eran las fibras del bambú y del moral y la borra de seda.

El uso de estos papeles se estendió de las comarcas orientales del Asia á la Persia, y fué adoptado por los árabes, cuando se apoderaron de este país, en 632. Pero los árabes restituyeron al bambú y á la seda el algodón, mas comun en su país, y este nuevo producto se esparció en todo el Oriente, después en todo el Mediodia de Italia, con el nombre de *charta bambycina* que designaba, primeramente el papel de bambú ó de seda. Después tomó el nombre de *charta damascena* ó papel de damasco, porque en esta ciudad existía una célebre manufactura de este producto.

Este papel se hacia con algodón machacado, reducido á pasta, el cual, tendido en un bastidor se desaguaba y daba hojas de un papel sólido, capaz de resistir el impulso de la pluma y propio para formar un libro.

Los árabes, que hacia largo tiempo habian naturalizado el algodón en el Norte de Africa, intentaron introducir su cultivo en España, hacia el año 760, y con él la fabricacion del papel de algodón.

Este papel de algodón se difundió en las demás comarcas de Europa, haciéndose uso de él hasta que los españoles, reconociendo que podían servirse del lino, muy comun en el reino de Valencia, imaginaron emplearlo, así como los trapos de lienzo para fabricar papel, en vez de algodón cuyo cultivo prosperaba difícilmente entre ellos, y que estaban obligados á sacar de países extranjeros.

El reino de Valencia es la primer comarca de Europa, donde se ha hecho el papel de trapos, y parece haber conservado por largo tiempo cierta superioridad en esta industria. Un autor árabe, Edrisi, que vivía á mediados del siglo XII, dice

que en Xátiva (hoy San Felipe), no lejos de Valencia, se produjo tan buen papel cual no se encontraría mejor en el universo.

Este papel de trapo de hilo ofrecía, en efecto, grandes ventajas sobre el de algodón, por su solidez y duración, ventajas incontestables que posee aun en el día.

En el siglo XIII fué cuando el papel de lino ó de trapo comenzó á difundirse en Francia. Segun ciertas tradiciones, sus primeras manufacturas se establecieron en Francia en el reinado de San Luis, en tiempo de las cruzadas, por tres habitantes de Auvernia, que, durante un largo cautiverio, aprendieron los procedimientos empleados por los árabes para hacer papel, y los propagaron en su país natal. Llegase hasta citar sus nombres: llamábanse Montgolfier, Malmenaide y Falguerolles, nombres célebres en la industria de la papelería; pero no se sabe nada de positivo acerca de esto.

Conócense diversos manuscritos sobre el papel del siglo XII, entre otros un tratado de paz concluido en 1178, entre Alfonso II de Aragon y Alfonso IX de Castilla, que existe en los archivos de Barcelona. El manuscrito mas antiguo francés sobre el papel en cifras que se conoce en el día, es una carta del señor de Joinville al rey Luis IX, de fecha de 1270.

No debe creerse, sin embargo, que el papel de trapo, no obstante las ventajas que ofrecía sobre el pergamino, haya acabado súbitamente con el uso de este. Por útiles que sean, las invenciones nuevas no se introducen ordinariamente sin dificultad. El pergamino continúa reservándose para la expedición de documentos y para los manuscritos de alguna importancia; y hasta se prohibió á los notarios servirse del papel para las escrituras públicas.

La fabricacion del papel no comenzó á tomar importancia en Francia hasta despues de la invencion de la imprenta. En Troyes, en el Aube, en Essonnes, cerca de Paris, fué donde se establecieron, á fines del siglo XIV, las primeras manufacturas cuya existencia se halla comprobada formalmente.

Este producto llegó en breve á una perfeccion doblemente notable, si se piensa que se perfeccionó en el mismo siglo en que iba á inventarse la imprenta por Guttemberg, y que parecia enteramente apropiada á las necesidades de esta maravillosa invencion. «Hay en esto, dice M. Egger, una de esas coincidencias en que ciertos talentos no quieren ver más que un efecto del azar, y en que el buen sentido, de acuerdo con el espíritu religioso de la humanidad, reconocerá siempre la accion misteriosa de la Providencia que gobierna nuestros destinos.

J. P.

CRÓNICA PROVINCIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
DE GERONA.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia
18 de Setiembre.

Se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Inspector del ramo de las reclamaciones presentadas contra el proyecto de escalafon que motivaron los acuerdos siguientes:

1.º Conceder á D.ª Margarita Taberner la inclusion por orden de mérito por hallarse comprendida en el art. 2.º del Decreto de 11 de Abril próximo pasado.

Id. á D. Pedro Fortuny por comprenderlo tambien á la disposicion citada.

Id. á D.ª Dolores Xuclá por estar en el mismo caso que los dos anteriores.

Id. á D. Ramon Gratacós por comprenderlo al caso 2.º, caso 3.º y caso 5.º del art. 3.º

Id. á D. Telesforo Izal por hallarse incluido en lo que dispone el caso 2.º

Id. á D. Miguel Saderra por estar incluido en el caso 1.º

Id. á D. Félix Rigau por comprenderlo á los casos 3.º y 5.º del Real decreto citado.

Negar á D.ª Concepcion Ventura el que sea el n.º 1.º por antigüedad y concederle el número primero par, por mérito.

Negar á D.ª Narcisa Ventura el n.º 2 por antigüedad y concederle el 2.º número par por mérito.

Negar á los maestros de Capsech el ser clasificados por mérito é incluirlos por antigüedad.

Id. id. á D. Isidro Noguer por no haber acudido á tiempo clasificándole por la antigüedad que le corresponde.

Id. id. á D.ª Maria Lanciano.

Id. á D. Mariano Pujolar por no ser sus obras aprobadas ni declaradas de texto.

Id. á D. Francisco de P. Cervera por no comprenderle ningun caso del Real decreto ni tener la antigüedad que se requiere.

Igualmente se acordó no dar curso á varias solicitudes por no haber sido presentadas á tiempo, habiendo pasado inmediatamente á la aprobacion del escalafon definitivo y ordenando publicarlo en el *Boletín Oficial*.

Y se levantó la sesion.

El Presidente de la Junta provincial de La Union del Magisterio nos dice que el primer dato que pide en su Circular inserta en el último número del BOLETIN, en vez de decir *hasta 13 de Julio* como dice por error de caja, debe decir *hasta 31 de Julio*.

Al propio tiempo, además de aquellos datos que pide á las Juntas de Partido, ruega le participen éstas el total á que ascienden las cantidades que tengan en descubierto los socios por concepto de mensualidades hasta dicho 31 de Julio, á fin de que el Estado que se trata de publicar exprese con toda claridad y precision el verdadero estado de los fondos de la Sociedad.

* * *

En el proximo Boletín oficial se publicará el escalafon definitivo de los maestros y maestras de esta provincia.

* * *

Ayer salió el Sr. Inspector del ramo á girar visita ordinaria á todas las escuelas del partido de Figueras.

* * *

Ha sido repuesto por el Sr. Rector de este distrito Universitario en el magisterio de Ordi don José Compte, del que fué separado por no haber querido jurar la Constitucion.

* * *

Ha sido negado á D. José Brugada el aumento de sueldo que pretendia por la escuela de S. Feliu de Buxalleu, habiendo resuelto el Rectorado que en el caso de persistir en la demanda debe sujetarse al resultado de las oposiciones que han de tener lugar al proveerse la mencionada escuela.

* * *

Se han aprobado los presupuestos de Serriñá, Torroella de Montgrí, Las Presas, Tossa, S. Esteban de Guialbes, Boadella, Estañol, Montagut, Torroella de Fluviá, Cornellá, Sils, Llanás, Cassá de la Selva, Viladesens, Vidreras, Vilademuls, Ceirá, S. Juan las Fonts, Griens, Palau Sabardera, Vall-llobrega, Porqueras, Fonteta, Las Planas, Vulpellach, Bañolas, Aiguaviva, La Escala, Corsá, Palamós, Viure, Capsech, Ullá, Pau, Maranges, La Bisbal y S. Feliu de Guixols.

* * *

Ha sido nombrada maestra interina de Quart, D.^a Josefa Tapis.

* * *

Tambien lo han sido en propiedad y en virtud de traslado los Sres. D. Agustin Gibert para Puigcerdá, D. Juan Cassi para Ribas, D. Jaime Juano-la para S. Pedro Pescador y D.^a Joaquina Puig para Cadaqués.

* * *

Se ha entablado expediente de permuta entre D.^a Teresa Balot maestra de Masanet de la Selva y D.^a Dolores Turbany de Puigcerdá.

* * *

El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se ha servido ordenar al maestro de la Parroquia de Besalú D. José Torrent vuelva en el preciso término de ocho dias á abrir su escuela en el pueblo de Almor, sin perjuicio de lo que pueda resolverse en virtud del expediente de traslacion que se tramita por esta Junta provincial.

* * *

Han de proveerse por traslado las escuelas de niños de Bruñola, Anglés, Ger y Molló de 878 pesetas anuales, y los de Gualta, Monras, Regencós y Torrent, Cantallops, Besagoda, todas de 628; y las de niñas de Darnius, Lladó, Argelaguer y S. Aniol de Finestras de 550 pesetas y las de Palau Sator, Vall-llobrega, Madremaña, S. Andrés del Terri y Riudellots de la Selva, todas con el haber anual de 416.75 pesetas.

* * *

Tambien se anunciarán en el próximo concurso las de niñas de Sta. Pau de 825 pesetas, Palol de Rebardit y Garrigolas de 625, y las de niñas de Vall-fogona y Ridaura de 550 y Campdevanol, Albons, Beuda, S. Clemente Sasebas, Vilajuiga y Palol de Rebardit.

* * *

Trátase de elevar al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento una exposicion manifestando el desprestigio y graves perjuicios que se irrogarian al Profesorado con la declaracion de textos en la enseñanza. Tendremos el gusto de reproducir el mencionado documento tan pronto llegue á nuestras manos, á fin de que los profesores se enteren de su contenido y puedan suscribirlo. La iniciativa parte de *El Consultor Bibliográfico*, revista mensual que ve la luz publica en Madrid, y no dudamos de que la exposicion merecerá la aprobacion de la inmensa mayoría del Magisterio.

* * *

De cuatro aspirantes que se han presentado á examen de reválida en la Escuela Normal de esta provincia, han merecido la reprobacion D. Juan Rubió, D. Ricardo Bartran y D. Gabriel Duch: maestro superior el primero y elementalés los otros dos.

* * *

A los que nos preguntan cuándo podrán examinarse en la Normal para probar asignaturas, tenemos que contestarles que el Tribunal se reúne todos los dias hasta el 30 del presente mes.

Los que desean contestacion por carta particular, deberán remitirnos los sellos correspondientes; de lo contrario nos es imposible complacerles.

* * *

De la *Revista de Literatura, Ciencias y Artes* que se publica en esta capital, copiamos el siguiente

«SUMARIO.—*Refranes y modismos locales*, (conclusion), por D. Enrique Claudio Girbal.—*Breve reseña de los naturalistas que vieron la primera luz en la provincia de Gerona*, (continuacion), por D. José Ametller.—*Un sueño*, por D. Narciso Vinas y Serra.—*Estudio ú ojeada á los monumentos antiguos y modernos y modo de conservar á aquellos en la moderna urbanizacion*, (continuacion), por D. Manuel Almeda.—*Dolor y Conçol*, por don Antonio Vila y Guytó.—*Bibliografía*, por D. Manuel Viñas.—*Noticias*.—Asociacion para el fomento de las Bellas Artes.—Asociacion literaria.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: La regla 25 de la orden del Regente de 1.^o de Abril de 1870 dispone, entre otras cosas, que «los derechos de toda oposicion á concurso caducan al proveerse las Escuelas de que fueron objeto para todos los que no hubiesen obtenido colocacion.» A pesar de lo claro y explícito de esta disposicion, se ofrecen dudas á algunos Rectores al aplicarla; y dando al verbo proveer un significado que ni legal ni gramaticalmente tiene entiendo aquella prescripcion en el sentido de que las escuelas no se hallan provistas sino cuando los nombrados toman posesion de ellas. Con el fin de restablecer y fijar la verdadera inteligencia que debe darse á lo dispuesto en la refe-

rida orden, y de resolver las reclamaciones que hacen los interesados á ese centro, teniendo en cuenta que es regla de interpretacion legal que las palabras deben entenderse en su sentido propio y natural, y que segun el Diccionario de la Real Academia Española el verbo *proveer* significa «dar ó conferir alguna dignidad, empleo ú otra cosa;» siendo principio de derecho administrativo, con arreglo á esta significacion, que los cargos politicos se consideran provistos desde el momento en que se nombre la persona que ha de desempeñarlos, sin que se tenga para nada en cuenta la toma de posesion; y por último, que las órdenes de esa direccion de 24 de Agosto de 1870 y 10 de Octubre de 1872 determinando que no se considere terminado un expediente de concurso hasta que no haya sido nombrado y tomado posesion el último propuesto, fueron dictadas cuando los nombramientos habian de hacerse sucesivamente por los Ayuntamientos segun las reglas 17 y 19 de la orden de 1.º de Abril citado, no pueden hoy tener aplicacion, ya por hacerse aquellos á la vez, ya por hallarse derogada por la de 26 de Agosto de 1874, que devolvió á los Rectores las atribuciones que en primera enseñanza tenian, segun la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 20 de Julio de 1859; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

1.º Que las Escuelas públicas se consideren provistas tan pronto como se nombren las personas que han de desempeñarlas, caducando desde entónces los derechos de los demás aspirantes á ellas, ya lo sean por oposicion, ya por concurso, ó ya por traslado, y sin que puedan en ningun caso pretender el nombramiento para las mismas aun cuando el Maestro electo no tome posesion.

Y 2.º Que cuando esto se verifique, las Juntas provinciales de Instruccion pública lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Rector de la Universidad del distrito, que procederá sin demora á anunciar su provision en el turno que corresponda, no pudiendo serlo en el de oposicion sin que ántes lo hayan sido en los de traslado y concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á Instancia del Ayuntamiento de Solana de Béjar, en la provincia de Ávila, solicitando subvencion de fondos del Estado para construir una Escuela pública de niños con habitaciones para el Maestro:

Considerando que en dicho expediente se han cumplido los requisitos que se exigen para conceder esta clase de auxilios por la Real orden de 24 de Julio de 1856 y orden del Poder Ejecutivo de 22 de igual mes de 1874:

Considerando que el presupuesto, plano y condiciones del proyecto están formados por el Arquitecto provincial, y asciende á la cantidad de 6.948 pesetas 27 centímetros:

Considerando que la comision provincial, la

Junta de Instruccion pública y el Inspector de primera enseñanza de la provincia informan favorablemente y declaran que la obra proyectada es de suma necesidad, habiéndose cerrado de orden superior el local antiguo en que estaba la Escuela por su estado ruinoso, y que el Municipio carece de recursos para ejecutar por sí solo las obras;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instruccion pública y con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien conceder al referido Ayuntamiento de Solana de Béjar un auxilio de 3.474 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste total de las obras, con cargo al capítulo 22, art. 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio, cuya suma será librada por la Ordenacion de Pagos á favor del Alcalde, previa subasta aprobada por el Gobernador de la provincia, cuando se justifique su inversion dentro del actual año económico con certificados del Director facultativo de las mismas, debiendo introducirse en el plano las pequeñas modificaciones indicadas por el Inspector de Escuelas y propuestas por la Junta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta del 6 de Setiembre.)

Ilmo. Sr.: Con objeto de regularizar el servicio de la enseñanza y evitar abusos, dispone el Real decreto de 6 de Julio último que caduquen en 1.º de Octubre de este año los derechos de matrículas del curso actual y de los anteriores. Publicada esta Real disposicion, se ha ofrecido á algunos la duda de si es aplicable á los escolares que por imposibilidad material, como lo es el servicio del Ejército ú otras análogas, dejaran de presentarse á exámenes en este mes.

Enterado S. M. el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta, ha tenido á bien ordenar que se admitan hasta 1.º de Diciembre próximo todas las reclamaciones que por el conducto ordinario se presenten, y se declaren válidas las matrículas por el tiempo que, segun los casos, estime equitativo esa Direccion general, cuando para esta próroga aprecie que existe justa causa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta del 7 de Setiembre.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales de niños.

Cubells, dotada con 900 pesetas; Abella de la Conca y Algerrí, con 825; Tartareu de Abellanes, Sarroca de Lérida, Ortoneda, Fornols, Bobera,

Llisp, Sarroca de Ballera y Fullea, con 625; Espot, Alins Bahent, Malpas, Estimarin, Tantallalje de Navés, Aristot, Pallerols de Boronia de Rialp, Olius, Llinás de Baronia de Llansá, Arseguell y Llés, con 500; Pobleta de Bellvehí, Bagergue, Monrós, Oliola, Altror, Salvanera de Florejachs, Clariada, Gerp de Os de Balaguer; Espuy de Torre de Capdella, Canal de Oden, Gabarra, Guardia Helada de Montoliu de Cervera, Monroig de Pallargas, Guardia de Urgel, Guils, Montpol de Lladurs, Tabercant, Tahús, Talltendre y Orden, Toloriu, Olp de Enviny, Figuerosa de Altet, Aguilar de Castellnuy de Baella, y Benavent de Tremp, con 400; Unarre, con 320; Freixanet y Ortedó, con 275; Bohí de Barruera, Viliella de Llés, Puig-gros Agulló de Ager, Amserall, Arañó, Arcrbell, Aransá, Musa de Aransá, Aynet de Besana, Bayasent de Llaborsí, Boix de Tragó de Noguera, Castellar, Castellnou de Basella, Cambril de Oden, Casague de Surp, Clará de Castellar, Civit de Talavera, Civís, Coll de Rat de Tudela, Corsá de Ager, Eroles Eroles de Castisent, Estahont, Escaló, Estach, Esterri de Cardós, Florejachs, Font de Pou de Ager, Grañenella, Jobal de Clariana, Montoliu de Cervera, Montardit de Enviny, Pallerols de Urgell, Parroquia de Ortó, Querforadad de Cava, Riu, Roní de Rialp, S. Pere de Arquells, Torae de Capdella, Tasal, Tost, Vallfogona de Llanera, Vilamur de Soriguera, Vila, Vilanova de S. Antolí y Molsosa con 250 pesetas.

Elementales de niñas.

Ager, con 550; Esplugu Calva, Algerrí, Tornabous, Grañera de las Garrigas, Cogul, Maldá, Pinell, Pedra y Coma, Pla de San Tirso Santa Fé de Olujas, Castelló de Navés, Prullans, Salardú, Tartareu de Abellanes, Tuxent, Gulp y Ortoneda con 416 pesetas 75 cént.

Incompletas de niñas.

Bellver con 375 y Isil con 300 ps.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 29 Agosto de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

SECCION DE NOTICIAS.

En la exposición de perros que se ha efectuado recientemente en Nuevo-York por la sociedad denominada *Westminster Kennel Club*, han sido vendidos en 150,000 *dollars* tres perros, de los cuales, dos pertenecientes á la reina Victoria de Inglaterra, se adjudicaron al mejor postor por 100 mil duros, y uno de Macdonna valió en la subasta 50 mil duros.

Los *yankees* siempre exagerados: claro está que cada uno es muy dueño de emplear su dinero como quiera, no olvidándose de que la moral cristiana recomienda favorecer con lo supérfluo á los necesitados; pero séanos permitida esta observación: suponiendo que la libertad de un esclavo se

consiga con 500 duros, ¿cuántos esclavos habrían sido redimidos con los tres millones de reales que costaron aquellos valiosos.... perros?

(De *La Ilustración*.)

Por el Ministerio de Eomento se están reuniendo los datos necesarios para poner de manifiesto cuál era la situación de los Profesores de Instrucción primaria en el momento de la restauración y cuál es la presente.

En *La Escuela Valenciana* leemos lo siguiente:

«Bajo el epígrafe de *Las Escuelas rutinarias* han visto la luz pública dos artículos, uno en *El Compañerismo* y otro en *La Escuela Valenciana*, habiéndose cruzado algunas frases mal sonantes. Penetrados sus autores de que con cuestiones de este género nada pueden ganar los intereses de la enseñanza, han convenido en retirar todas aquellas palabras que para cualquiera de ellos pueda considerarse ofensiva y dar por terminada esta cuestión.

Valencia 14 de Agosto de 1877.—Prudencio Solís, — Baltasar Perales.»

El Director de *El Magisterio Español* ha sido nombrado socio corresponsal de la Económica Barcelonesa de amigos del País.

Dice el *Boletín del Magisterio*, colega de Badajoz:

«Tengan presente los Maestros y sustitutos que hagan renuncia de sus Escuelas, que deben dirigirla por conducto de la Junta provincial, al señor Rector del Distrito, ó á la Dirección general del ramo, segun de quien proceda su nombramiento. De otro modo no tiene valor legal, ni haciéndola ante los ayuntamientos, ni otra autoridad alguna, ni pueden considerarse vacantes sus plazas, para proveerlas convenientemente y que la enseñanza no se perjudique. Nos permitimos esta advertencia, no solo para que los interesados no incurran en falta, sino á fin de evitarles gastos inútiles y dilaciones en sus respectivos expedientes.»

De *El Magisterio Español*:

«La comisión provincial de Vizcaya ha anunciado concurso para adjudicar el local y menaje del antiguo colegio general de Vizcaya, á fin de dedicarlo nuevamente á la enseñanza.»

«La Diputación provincial de Málaga ha aumentado hasta 2000 pesetas anuales el sueldo que disfrutaba D. José Ancos, como auxiliar de la Secretaría de aquella Junta dando á esta plaza el carácter de oficial, y cuyo aumento ha de disfrutar desde 1.º de Julio último.»

«Para formalizar la matrícula en los establecimientos de enseñanza, es requisito indispensable la presentación de la cédula personal; más como éstas aun no se han repartido, los alumnos podrán matricularse con la protesta de presentarla á su tiempo.»

SECCION DE ANUNCIOS.

NOCIONES DE GRAMÁTICA CASTELLANA

PARA
LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA
POR
DON FRANCISCO LOPERENA

PROFESOR DE ESTA ASIGNATURA
EN
LA ESCUELA NORMAL DE GERONA.

1 tomo 8.º 4 rs.

Véndese en las principales librerías. Para los pedidos al por mayor, dirigirse á V. Dorca, Gerona.

ALMANAQUES PARA 1878 ILUSTRADOS CON CARICATURAS A 4 REALES UNO.

Almanaque	Diabólico.
»	del Huracán.
»	de los Chistes.
»	el Quita Pesares.
»	de la Alegría.
»	de la Risa.
»	Hispano Americano.
»	del tío Carcoma.

LA NAVE DE S. PEDRO

ó

LA IGLESIA CATÓLICA.

Obrita destinada á las Escuelas de Primera enseñanza y á la Instrucción del Pueblo. Por D. Rosendo Albert, profesor de Instrucción primaria superior y titular de Lloret de Mar.

Un cuaderno en 8.º en cartón á 3 rs. cada ejemplar. Por docenas á 2 y medio.

- Cuadernos** de Lectura. Por Avendaño y Cardedera. 1 t. 8.º 3.º y 4.º 4 rs.
- id. id. id. 1 t. 8.º 5.º 5 rs.
- Cuadros** Contemporáneos. Por Castro y Serrano. 1 t. 4.º 24 rs.
- Las cuarenta** Horas. Modo de visitarlas. 1 cuad. 8.º 2 rs.
- Las cuarenta** Aves Marias. 1 cuad. 8.º 50 cént.
- Los cuarenta** y cinco. Novela histórica. Por Alejandro Dumas. 1 t. 4.º lám. 52 rs.
- Cuaresma** del Padre Pablo Siñeri de la Compañía de Jesús. 2 ts. 4.º 24 rs.
- Cuchilladas** á la Capilla de Fray Gerundio. Por D. Tomás Bertran Soler. 1 t. 4.º 18 rs.
- Cuentas** ajustadas. 1 t. 8.º 6 rs.
- Cuentos** americanos. Por Bastinos. 1 t. 16.º láms. 4 rs.
- Filosóficos. Por Balzac. 1 t. 8.º 10 rs.
- Cuentos** íntimos. Por Martínez Pedrosa. 1 t. 8.º 16 rs.
- Militares. 1 t. 16.º 4 rs.
- Morales dedicados á la infancia. Por Diego Vidal. 1 t. 8.º 4 rs.
- Populares. Por D. Antonio Trueba. 1 t. 8.º 16 rs.
- de Hadas. Por Perrault. 1 t. 4.º láms. 10 rs.
- de Salon. Por Frontaura y Guerrero 1 t. 8.º 5 rs.
- de Shakspeare ó sea Teatro de este autor novelado. Por Carlos Lamb. 1 t. 4.º mr. láms. 70 rs.
- de la Mamá ó sea la moral en imágenes. 1 t. 4.º con numerosas láms. 80 rs.
- La cuestion** de Roma consideraciones en defensa del poder temporal de la Santa Sede. Por Benítez Caballero. 1 cuad. 4.º 5 rs.
- El cultivo** de la vid, mejorado en España. Por Vega y Ortiz. 1 t. 8.º 8 rs.